petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRE Nº 677 /11

Asunción, 05 de Octubre de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/11 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TERCEROS PARA PETROPAR.

VISTOS: El Informe de Evaluación de fecha 03 de Octubre de 2011; el Memorándum UOC N° 428/2011 del 03 de Octubre de 2011, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna DJU/CL/888/2011 del 04 de Octubre de 2011, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación, la Unidad Operativa de Contratación informa que se invitó a participar del llamado a contratación, a través de Carta de Invitación de fecha 16.09.11, a las firmas SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS, IMPERIO S.A. DE SEGUROS, EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS y ASEGURADORA ACYRETA S.A.;

Que, la apertura de ofertas fue fijada inicialmente para el día 26.09.11, fecha en que ha presentado únicamente oferta la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, situación que motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas, a través de la Adenda N° 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres el día 03.10.11, a fin de permitir una mayor participación. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09;

Que, según el Acta de Apertura de fecha 03.10.11 presentaron ofertas las firmas ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS;

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala que luego de haber fijado una primera fecha de apertura de ofertas para el día 26.09.11, que fuera luego prorrogada para el día 03.10.11, tal como lo exige la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09, se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 26/11, se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que,* ***por la naturaleza de*** *los bienes o* ***los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin***

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

COPIA PARA U.O.C.

RESOLUCION PRE Nº 617 /11

Asunción, 06 de Octubre de 2011

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";

Que, conforme establece la Resolución N° 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), se han agotado todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de tres oferentes, sin haberlo podido lograr;

Que, según el Memorándum UOC N° 428/11, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación, en el cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 26/11 para la "Contratación de Seguro Contra Terceros para PETROPAR", a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto total G. 12.740.000 (Guaraníes doce millones setecientos cuarenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la oferta más conveniente para los intereses de PETROPAR;

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 372/2011, existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 264 "Primas y gastos de seguros", a ser aplicado en el Ejercicio Fiscal 2011;

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de PETROPAR, con el número 216.975;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/888/2011 de fecha 04 de Octubre de 2011, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia expedirse dictando la Resolución de adjudicación, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 26/11 para la "Contratación de Seguro Contra Terceros para PETROPAR", a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto total G. 12.740.000 (Guaraníes doce millones setecientos cuarenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con la recomendación de adjudicación y de conformidad al Art. 34º, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución N° 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas).

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación a gestionar la emisión de la Póliza correspondiente.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRE Nº 617 /11

Asunción, 05 de Octubre de 2011

Art. 3º.- Designar al Departamento de Despacho y Seguros, como encargado de administrar la Póliza de Seguros.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 264 "Primas y gastos de seguros", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR